
Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción

21 de enero de 2013
Español
Original: inglés

12ª Reunión

Ginebra, 3 a 7 de diciembre de 2012

Informe final

Primera parte

El informe final de la 12ª Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción consta de dos partes y ocho anexos, según figura a continuación.

I. Organización y trabajos de la 12ª Reunión

- A. Introducción
- B. Organización de la Reunión
- C. Participación en la Reunión
- D. Trabajos de la Reunión
- E. Decisiones y recomendaciones
- F. Documentación
- G. Aprobación del informe final

Anexo

Lista de documentos

Segunda parte

APLC/MSP.12/2012/10/Add.1

II. El logro de los propósitos del Plan de Acción de Cartagena: informe de Ginebra sobre la marcha de los trabajos, 2011-2012

Introducción

- I. Universalización

- II. Destrucción de existencias
- III. Remoción de minas
- IV. Asistencia a las víctimas
- V. Otras cuestiones esenciales para cumplir los objetivos de la Convención

Anexos

- I. Existencias de minas antipersonal
- II. Minas cuya retención se ha comunicado desde la Primera Conferencia de Examen por las razones que permite el artículo 3 de la Convención
- III. Estados partes en proceso de aplicación del artículo 5: valor financiero de la asistencia obtenida y los recursos nacionales facilitados
- IV. Medidas legislativas adoptadas de conformidad con el artículo 9

I. Organización y trabajos de la 12ª Reunión

A. Introducción

1. La Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción dispone en el artículo 11, párrafos 1 y 2, que los Estados partes se reunirán regularmente para considerar cualquier asunto en relación con la aplicación o la puesta en práctica de esta Convención. En la Segunda Conferencia de Examen (Cartagena de Indias, 30 de noviembre a 4 de diciembre de 2009), los Estados partes convinieron en celebrar anualmente, hasta la Tercera Conferencia de Examen en 2014, una Reunión de los Estados Partes. Además, en la 11ª Reunión de los Estados Partes (Phnom Penh, 28 de noviembre a 2 de diciembre de 2011), los Estados partes convinieron en celebrar la 12ª Reunión de los Estados Partes en Ginebra la semana del 3 al 7 de diciembre de 2012.

2. Con el fin de preparar la 12ª Reunión, de conformidad con la práctica establecida, en la reunión celebrada en mayo de 2012 por el Comité Permanente sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención se presentaron un programa provisional y un programa de trabajo provisional. Teniendo en cuenta las deliberaciones celebradas en esa reunión, los Copresidentes del Comité Permanente sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención decidieron que los Estados partes consideraban que esos documentos eran en general aceptables y que podían ser sometidos a la 12ª Reunión para su aprobación. Para recabar opiniones sobre asuntos de fondo, el Presidente designado convocó una reunión oficiosa en Ginebra el 3 de septiembre de 2012, a la que fueron invitados todos los Estados partes, los Estados no partes y las organizaciones interesadas.

B. Organización de la Reunión

3. La 12ª Reunión de los Estados Partes fue inaugurada el 3 de diciembre de 2012 por el Excmo. Sr. Prak Sokhonn, de Camboya, Ministro Adscrito al Primer Ministro de Camboya y Presidente de la 11ª Reunión de los Estados Partes, que dirigió la elección del Presidente de la 12ª Reunión de los Estados Partes. La Reunión eligió Presidente por aclamación al Excmo. Sr. Embajador Matjaž Kovačič, de Eslovenia, Representante Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, de conformidad con el artículo 5 del reglamento.

4. En la sesión inaugural, intervinieron el Ministro de Relaciones Exteriores de Eslovenia, Karl Erjavec, el Ministro de Relaciones Exteriores de Suiza, Didier Burkhalter, el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Kassym-Jomart Tokayev, que leyó un mensaje en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navi Pillay, el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Peter Maurer, los representantes de la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas, Tun Channareth y Jody Williams, y la Presidenta del Consejo de la Fundación del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, Barbara Haering.

5. En la misma primera sesión plenaria, celebrada el 3 de diciembre de 2012, la 12ª Reunión aprobó su programa, que figura en el documento APLC/MSP.12/2012/1, su programa de trabajo, que figura en el documento APLC/MSP.12/2012/2, y su reglamento, en su forma enmendada, que figura en los documentos APLC/CONF/2009/3 y APLC/CONF/2009/3/Amend.1.

6. También en su primera sesión plenaria, Albania, Alemania, Argelia, Croacia, Indonesia, Noruega, el Perú, Rumania, Tailandia y Zambia fueron elegidos por aclamación Vicepresidentes de la 12ª Reunión. La Reunión confirmó por unanimidad la designación del Excmo. Sr. Embajador Urs Schmid, de Suiza, como Secretario General de la Reunión. La Reunión también tomó nota del nombramiento, por el Secretario General de las Naciones Unidas, de Peter Kolarov, de la Subdivisión de Ginebra de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, como Secretario Ejecutivo de la Reunión, y del nombramiento, por el Presidente, de Kerry Brinkert, Director de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación, como Coordinador Ejecutivo del Presidente.

C. Participación en la Reunión

7. Participaron en la Reunión los siguientes Estados partes: Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burundi, Camboya, Canadá, Chad, Chile, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex-República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Mauritania, México, Mónaco, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palau, Panamá, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Santa Sede, Senegal, Serbia, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia y Zimbabwe.

8. El Estado signatario siguiente, que no había ratificado la Convención, participó en la Reunión como observador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 4, de la Convención y en el artículo 1, párrafo 1, del reglamento de la Reunión: Polonia. Además, los Estados siguientes, que no eran partes en la Convención, participaron en la Reunión como observadores, de conformidad con el artículo 11, párrafo 4, de la Convención y el artículo 1, párrafo 1, del reglamento de la Reunión: Arabia Saudita, China, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, India, Líbano, Libia, Marruecos, Myanmar, Omán, Palestina, República Democrática Popular Lao, Singapur, Tonga y Viet Nam.

9. De conformidad con el artículo 11, párrafo 4, de la Convención y el artículo 1, párrafos 2 y 3, del reglamento, asistieron a la Reunión como observadoras las siguientes organizaciones e instituciones internacionales, organizaciones regionales, entidades y organizaciones no gubernamentales: Unión Africana, Unión Europea, Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas (ICBL), Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), Organización de los Estados Americanos (OEA), Organización Internacional de la Francofonía, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas y Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas.

10. De conformidad con el artículo 11, párrafo 4, de la Convención y el artículo 1, párrafo 4, del reglamento, las siguientes organizaciones asistieron a la Reunión como observadoras: Association Internationale des Soldats de la Paix (AISP), Center for

International Stabilization and Recovery (Universidad James Madison), Cleared Ground Demining, Universidad de Cranfield, The HALO Trust, Fondo Fiduciario Internacional – Aumento de la Seguridad Humana, Instituto Internacional de Investigación para la Paz de Estocolmo y Fundación Suiza de Desminado (FSD).

11. En el documento APLC/MSP.12/2012/INF.1 figura la lista de todas las delegaciones y delegados que asistieron a la 12ª Reunión.

D. Trabajos de la Reunión

12. La 12ª Reunión de los Estados Partes celebró nueve sesiones plenarias del 3 al 7 de diciembre de 2012. En las dos primeras, varios Estados partes y delegaciones observadoras formularon declaraciones generales o bien facilitaron por escrito declaraciones de carácter general.

13. En la segunda sesión plenaria, el Presidente de la 11ª Reunión presentó un informe sobre el proceso de preparación, presentación y examen de las solicitudes de prórroga de los plazos que impone el artículo 5, que figura en el documento APLC/MSP.12/2012/6. Además, en las sesiones plenarias segunda y tercera, los Estados partes que habían solicitado prórrogas en virtud del artículo 5, párrafo 4, de la Convención (Afganistán, Angola, Chipre y Zimbabwe) presentaron sus solicitudes, cuyos respectivos resúmenes figuran en los documentos APLC/MSP.12/2012/WP.2, APLC/MSP.12/2012/WP.7, APLC/MSP.12/2012/WP.5 y APLC/MSP.12/2012/WP.11. Asimismo, el Presidente de la 11ª Reunión de los Estados Partes presentó un análisis de cada una de las solicitudes que figuran en los documentos APLC/MSP.12/2012/WP.1, APLC/MSP.12/2012/WP.9, APLC/MSP.12/2012/WP.6 y APLC/MSP.12/2012/WP.13, respectivamente.

14. En sus sesiones plenarias tercera a novena, la Reunión examinó la situación general y el funcionamiento de la Convención, analizando los progresos conseguidos y los retos pendientes para la consecución de los objetivos de la Convención y la aplicación del Plan de Acción de Cartagena 2010-2014.

15. También en el contexto del examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, la Reunión estudió un informe presentado por el Presidente de la 11ª Reunión de los Estados Partes en nombre de los Estados partes encargados de analizar las solicitudes de prórroga presentadas en virtud del artículo 5 de la Convención, con el título "Reflexiones sobre el proceso de prórroga en virtud del artículo 5", que figura en el documento APLC/MSP.12/2012/4. En el informe se repasó el proceso de preparación, presentación y examen de las solicitudes, los métodos de trabajo empleados para examinar las solicitudes, así como los aspectos positivos y los problemas del proceso de preparación, presentación y examen de las solicitudes.

16. Asimismo, en el contexto del examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, la Reunión estudió un informe presentado por Indonesia y Zambia, Copresidentes del Comité Permanente de remoción de minas, sobre "Una propuesta de respuesta racional para los Estados partes que descubren zonas minadas que se desconocían anteriormente después de expirados los plazos", que figura en el documento APLC/MSP.12/2012/7.

17. En ese mismo marco del examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, la Reunión analizó el informe presentado por el Presidente de la 11ª Reunión de los Estados Partes, "Examen de la organización de la Reunión anual de los Estados Partes", que figura en el documento APLC/MSP.12/2012/3.

18. También en el contexto del examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, la Reunión abordó los avances logrados desde la 11ª Reunión en relación con

la universalización de la Convención, tomando nota con satisfacción de la adhesión de Finlandia a la Convención, el 9 de enero de 2012, la de Somalia, el 16 de abril de 2012, y del anuncio de ratificación inminente de la Convención por Polonia.

19. Igualmente, en relación con el examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, la Reunión analizó los avances logrados y los retos pendientes en la destrucción de las existencias de minas antipersonal, la limpieza de las zonas minadas y la asistencia a las víctimas, y en otros aspectos esenciales para el logro de los objetivos de la Convención. La Reunión tomó nota con satisfacción de las declaraciones de cumplimiento de las obligaciones de remoción de minas previstas en el artículo 5 presentadas por el Congo, Dinamarca, Guinea-Bissau, Jordania y Uganda como documentos APLC/MSP.12/2012/Misc.2, APLC/MSP.12/2012/Misc.1, APLC/MSP.12/2012/Misc.5, APLC/MSP.12/2012/Misc.3, y APLC/MSP.12/2012/Misc.6, respectivamente.

20. También en relación con el examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, y recordando la "Directiva de los Estados partes sobre la Dependencia de Apoyo a la Aplicación" por la que se dieron a la Dependencia instrucciones para que propusiera un plan de trabajo y presupuesto para las actividades de la Dependencia en el ejercicio siguiente y los presentara al Comité de Coordinación para que este los hiciera suyos, y luego a cada Reunión de los Estados Partes o Conferencia de Examen, para su aprobación, la Reunión examinó el "Plan de trabajo y presupuesto de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para 2013" presentado por el Director de la Dependencia y aprobado por el Comité de Coordinación, como documento APLC/MSP.12/2012/5.

21. En el mismo contexto de examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, al recordar la "Directiva de los Estados partes sobre la Dependencia de Apoyo a la Aplicación", que encomendó a la Dependencia la tarea de presentar un informe escrito y de informar también oralmente sobre las actividades, el funcionamiento y la financiación de la Dependencia a cada Reunión de los Estados Partes, así como de presentar un estado financiero anual comprobado en relación con el año anterior, y también un informe financiero anual preliminar sobre el año en curso al Comité de Coordinación y, posteriormente, a la Reunión de los Estados Partes, la Reunión examinó el "Informe provisional sobre las actividades, el funcionamiento y la financiación de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención de 2012 e informe financiero preliminar de 2012" presentado por el Director de la Dependencia como documento APLC/MSP.12/2012/8 y APLC/MSP.12/2012/8/Corr.1.

22. Algunos Estados partes exhortaron al Presidente a celebrar debates sobre la organización de Reuniones y a aumentar la transparencia financiera. Dichos Estados partes expresaron su deseo de que dichas cuestiones figurasen en la 13ª Reunión y que se adoptase una decisión al respecto en la Tercera Conferencia de Examen.

23. Asimismo, en relación con el examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, la Reunión tomó nota del documento presentado por Bélgica con el título "Hoja de ruta para mejorar la presentación de informes y el intercambio de información", como documento APLC/MSP.12/2012/WP.12.

E. Decisiones y recomendaciones

24. En la Reunión se destacó la importancia de que los propios Estados partes hallaran un término medio en la aplicación del Plan de Acción de Cartagena. En este sentido, los participantes en la Reunión acogieron con sumo agrado el Informe de Ginebra sobre la marcha de los trabajos 2011-2012, señalando los compromisos específicos formulados por muchos Estados partes de seguir avanzando en el cumplimiento de los compromisos del Plan de Acción de Cartagena a tiempo para la Tercera Conferencia de Examen de 2014.

25. Tras haber examinado un documento presentado por el Presidente de la 11ª Reunión de los Estados Partes titulado "Reflexiones sobre el proceso de prórroga en virtud del artículo 5", que figura en el documento APLC/MSP.12/2012/4, y con miras a que se sigan presentado solicitudes de alta calidad, que sigan preparándose análisis también de alta calidad y que se mantenga el compromiso de cooperación de los Estados partes que aplican el artículo 5 una vez otorgadas las prórrogas, la Reunión aprobó las recomendaciones N°s 1 a 14 que figuran en el documento y acordó alentar a los Estados partes a que aplicaran, según procediera, esas recomendaciones.

26. Teniendo en cuenta los análisis presentados por el Presidente de la 11ª Reunión de los Estados Partes de las solicitudes presentadas con arreglo al artículo 5 de la Convención y las propias solicitudes, la Reunión adoptó las decisiones siguientes:

a) La reunión estudió la petición presentada por el Afganistán para que se prorrogase el plazo concedido al Afganistán para terminar de destruir las minas antipersonal en las zonas minadas de conformidad con el artículo 5, párrafo 1, y accedió a prorrogar dicho plazo hasta el 1 de marzo de 2023.

b) Al acceder a la petición, la Reunión señaló que incluso a pesar de los constantes e importantes esfuerzos desplegados por el Afganistán, que se remontaban incluso a antes de la entrada en vigor de la Convención, la tarea que le quedaba por realizar al Afganistán para cumplir sus obligaciones en virtud del artículo 5 era considerable. La Reunión observó además que, si bien el plan presentado por el Afganistán era factible y ambicioso, su éxito dependería de los resultados de las actividades de reconocimiento, de que se contase con una financiación estable y de la problemática asociada a la situación de seguridad.

c) También cuando accedió a la solicitud, la Reunión pidió que el Afganistán ofreciese información actualizada en las reuniones de los Comités Permanentes, Reuniones de los Estados Partes y Conferencias de Examen respecto de diversos compromisos realizados y metas que figuraban en su solicitud de prórroga, en relación particularmente con lo siguiente:

i) El compromiso formulado por el Afganistán de llevar a cabo, en 2013, reconocimiento de carácter no técnico en 863 comunidades afectadas y 15.361 comunidades no afectadas, y una "búsqueda aldea por aldea" en 863 comunidades afectadas y 2.295 comunidades no afectadas;

ii) Cualesquiera revisiones del plan de trabajo del Afganistán, y las razones de dichas revisiones, que puedan derivarse del compromiso del Afganistán de revisar su plan de trabajo con carácter continuo y de su compromiso también de hacerlo utilizando un enfoque integrador, que fue tan importante en la preparación de la solicitud de prórroga;

iii) Todas las revisiones del plan de trabajo del Afganistán, y las razones de dichas revisiones, que puedan derivarse de los tres factores principales expresados en la solicitud que puedan repercutir de forma positiva o negativa en el plan de trabajo, a saber, los resultados de los primeros y segundos reconocimientos, el total de los fondos conseguidos y las condiciones de seguridad en el Afganistán;

iv) Las metas anuales de progreso que figuran en la sección 17.7 de la solicitud de prórroga del Afganistán.

d) La Reunión examinó la solicitud presentada por Angola para que se prorrogase el plazo de Angola para terminar de destruir las minas antipersonal en las zonas minadas de conformidad al artículo 5, párrafo 1. Si bien se suscitaron cierto número de cuestiones importantes que preocupaban, la Reunión decidió prorrogar el plazo hasta el 1 de enero de 2018 teniendo en cuenta diversas consideraciones, en particular el compromiso expresado por Angola de llevar a término la aplicación del artículo 5.

e) Al acceder a la solicitud, la Reunión señaló que, si bien podía resultar lamentable que, transcurridos casi diez años desde la entrada en vigor de la Convención, un Estado parte no pudiera explicar lo que restaba por hacer para aplicar el artículo 5, párrafo 1, particularmente habida cuenta de la importante inversión destinada al desminado humanitario en Angola en el último decenio, incluida la inversión ya realizada para llevar a cabo reconocimientos y gestionar la información, era positivo que Angola tuviera la intención de dar pasos para determinar la verdadera magnitud de la labor que quedaba por realizar y planificar en consecuencia, indicando con precisión el lapso de tiempo que requeriría la aplicación del artículo 5.

f) También al conceder la solicitud, la Reunión observó que, al solicitar una prórroga de cinco años, Angola estaba anticipando que necesitaría aproximadamente cinco años desde la fecha de presentación de su solicitud para tener una idea clara de la tarea pendiente, elaborar un plan detallado y presentar una segunda solicitud de prórroga. La Reunión también señaló cuán importantes eran los reconocimientos no técnicos y los esfuerzos de actualización de la base de datos de Angola para tener claras dichas cuestiones. La Reunión tomó nota además de que, habida cuenta que la solicitud indicaba que el proceso de reconocimiento no técnico tomaría solamente dos años, determinar con certeza la verdadera magnitud de la contaminación y planificar consiguientemente podía llevar menos de cinco años.

g) Al conceder la solicitud, la Reunión pidió también que Angola ofreciese información adicional y actualizada sobre lo siguiente:

i) Dada la importancia del apoyo externo para garantizar la aplicación en los plazos, la Reunión solicitó que Angola ofreciese más aclaraciones en la 13ª Reunión de los Estados Partes sobre los costos estimativos de la aplicación, inclusive aclarando los costos que el presupuesto del Estado de Angola sufragaría como parte del costo global de la aplicación.

ii) Considerando las cifras extremadamente importantes que figuran en la solicitud y que se atribuyen a los avances en materia de desminado que esperan realizar las entidades públicas, la Reunión pidió que Angola ofreciese más aclaraciones en la 13ª Reunión de los Estados Partes sobre el tamaño real y la ubicación de las zonas que debían limpiar las entidades públicas, y sobre las metas anuales localizadas geográficamente para medir los progresos esperados, y que especificase cómo se correspondían las zonas de las que debían ocuparse las entidades públicas con las restantes 2.116 zonas de presunto peligro señaladas en la solicitud.

iii) Tomando nota de que Angola indicaba en su solicitud el número de metros cuadrados que limpiarían los operadores a lo largo del período 2013-2017, la Reunión solicitó que Angola indicase, en la 13ª Reunión de los Estados Partes, qué relación había entre esta superficie de terreno y el número de zonas de presunto peligro restantes, cómo se habían priorizado las actividades de desminado y cómo se relacionaría esta actividad, de hacerlo, con el proyecto de reconocimiento no técnico.

iv) Observando que el proyecto de investigación no técnica de Angola se proponía actualizar los datos sobre zonas sospechosas en el país e incluirlos en la base de datos de la Comisión Intersectorial para el Desminado y la Asistencia Humanitaria (CNIDAH), y tomando nota de que la solicitud indicaba que esta actividad se preveía que tuviera lugar durante el período 2011-2013, la Reunión pidió que Angola informase a la 13ª Reunión de los Estados Partes sobre los resultados de este proyecto, en particular ofreciendo información actualizada sobre el número, ubicación y tamaño de las zonas que se sabía o se sospechaba que contenían minas antipersonal.

v) Observando que Angola indicó que HALO Trust y Norwegian People's Aid (NPA) habían realizado prospecciones en diversas ubicaciones en Angola, y que si la autoridad nacional de Angola concluía que estas prospecciones seguían siendo válidas no habría necesidad de repetir las tareas de reconocimiento en las zonas en cuestión, la Reunión pidió que Angola informase a la 13ª Reunión de los Estados Partes sobre la evaluación de la información procedente del reconocimiento que estaba llevando a cabo en colaboración con HALO Trust y NPA.

vi) Celebrando los esfuerzos de Angola por obtener mayor claridad en relación con su tarea de aplicación pendiente mediante medidas como la "limpieza de la base de datos", la Reunión solicitó que Angola informase a la 13ª Reunión de los Estados Partes sobre los resultados de los esfuerzos para garantizar la integridad de un sistema nacional de información sobre actividades relativas a las minas, en particular de las iniciativas para obtener, incorporar y gestionar la información proporcionada por todos los agentes que realizan actividades de reconocimiento y/o desminado en Angola.

vii) Teniendo en cuenta que el proyecto de investigación no técnica de Angola se preveía que tenga lugar durante el período 2011-2013, y considerando los continuos esfuerzos de Angola para actualizar su base de datos y corregir discrepancias, la Reunión solicitó que Angola informase a la Tercera Conferencia de Examen sobre la nueva información de que dispusiera en relación con el tamaño y la ubicación de todas las zonas que se sabía o se sospechaba que contenían minas antipersonal en zonas minadas bajo la jurisdicción de Angola o bajo su control, y proporcionase dicha información de conformidad con el artículo 7.

viii) La Reunión pidió que Angola presentase a la Tercera Conferencia de Examen un plan, sobre la base de su nuevo conocimiento adquirido en relación con la labor pendiente, ofreciendo información específica actualizada sobre remoción y reconocimiento de minas para el período comprendido entre la Tercera Conferencia de Examen y el plazo prorrogado. La Reunión pidió además que Angola informase con carácter continuo en las reuniones de los Comités Permanentes y Reuniones de los Estados Partes sobre los esfuerzos realizados para aplicar el artículo 5 en lo que respecta al plan actualizado que presenta a la Tercera Conferencia de Examen.

h) La Reunión estudió la solicitud presentada por Chipre para que se prorrogase el plazo concedido a Chipre para terminar de destruir las minas antipersonal en las zonas minadas de conformidad con el artículo 5, párrafo 1, y accedió a prorrogar el plazo hasta el 1 de julio de 2016.

i) Al acceder a la petición, la Reunión tomó nota de que Chipre había declarado que la única circunstancia que menoscababa la capacidad de Chipre para destruir todas sus minas antipersonal en zonas minadas que había comunicado que se encontraban bajo su jurisdicción o control era que Chipre había indicado que no tenía control efectivo sobre el resto de las zonas en cuestión. La Reunión señaló además la importancia de que un Estado parte ofreciera información sobre los cambios de la situación del control de las zonas minadas cuando dicho Estado parte hubiera indicado que las cuestiones relativas al control afectaban a la aplicación del artículo 5 durante los períodos de prórroga.

j) La Reunión estudió la solicitud presentada por Zimbabwe para que se prorrogase el plazo dado a Zimbabwe para terminar de destruir las minas antipersonal en las zonas minadas de conformidad con el artículo 5, párrafo 1, y accedió a prorrogar el plazo hasta el 1 de enero de 2015.

k) Al acceder a la solicitud, la Reunión observó que, si bien Zimbabwe no había cumplido el principal compromiso que había contraído en 2010 de determinar la verdadera magnitud de las tareas que quedaban por hacer y de elaborar planes en consonancia,

Zimbabwe había hecho esfuerzos para fomentar su capacidad y mejorar su eficacia procurándose el apoyo de organizaciones internacionales y desarrollando planes en materia de reconocimiento y desminado en relación con las zonas restantes.

l) También al acceder a la petición, la Reunión señaló que, si bien cabía lamentar que, transcurridos casi 13 años desde la entrada en vigor, un Estado parte no pudiera especificar cuál era la labor pendiente, era positivo que dicho Estado parte, cual es el caso de Zimbabwe, tuviera la intención de redoblar sus esfuerzos por determinar la magnitud real de la tarea pendiente y, en consecuencia, elaborar planes que proyectasen exactamente el tiempo que sería necesario para concluir la aplicación del artículo 5. En este contexto, la Reunión señaló la importancia de que Zimbabwe hubiese solicitado solo el período necesario para evaluar hechos pertinentes y desarrollar un plan razonable y orientado hacia el futuro basado en esos hechos.

m) La Reunión señaló además que, al solicitar una prórroga de 24 meses, Zimbabwe estaba anticipando que necesitaría aproximadamente dos años y tres meses desde la fecha de presentación de su solicitud revisada para disponer de alguna certeza en relación con las labores pendientes, elaborar un plan detallado y presentar una solicitud de prórroga a fin de poder cumplir con sus obligaciones en virtud del artículo 5. La Reunión señaló además que Zimbabwe, conforme a las decisiones de la Séptima Reunión de los Estados Partes, debía presentar su ulterior solicitud de prórroga nueve meses antes de la Tercera Conferencia de Examen.

n) También al acceder a la solicitud, la Reunión señaló la importancia de que Zimbabwe hiciese uso de la gama completa de métodos prácticos para recuperar, con un alto grado de confianza, las zonas sospechosas de contener minas antipersonal, siguiendo la recomendación de la Novena Reunión de los Estados Partes, y alentó a Zimbabwe a continuar procurando mejorar sus técnicas de recuperación de tierras y de certificación, lo que facilitaría el cumplimiento por Zimbabwe de sus obligaciones en un período más breve.

o) También al acceder a la solicitud, la Reunión pidió que Zimbabwe ofreciese información actualizada en las reuniones de los Comités Permanentes en 2013 y en la 13ª Reunión de los Estados Partes en lo relativo a diversos compromisos formulados y metas contenidas en su solicitud de prórroga, y las observaciones que figuran en el análisis de la solicitud, en particular en relación con lo siguiente:

- i) Los compromisos formulados por Zimbabwe de desarrollar normas nacionales, reubicar el centro de actividades sobre las minas llevándolo fuera de la zona de acantonamiento militar, elaborar un plan estratégico nacional y trabajar con los asociados en la ejecución para velar por un enfoque común en relación con la presentación de informes y la gestión de la información;
- ii) Las metas anuales de progreso, según figuran resumidas en el párrafo 17.7 del análisis de la solicitud de prórroga presentada;
- iii) El plan de movilización de recursos de Zimbabwe y los esfuerzos que el Gobierno de Zimbabwe está desplegando para dar mayor relieve y prioridad a las operaciones de desminado de cara a la comunidad internacional, incluidos los países donantes internacionales que puedan estar en disposición de aportar recursos;
- iv) Los esfuerzos de Zimbabwe para agilizar los trámites administrativos de forma que los asociados en la ejecución lleven a cabo sus tareas con rapidez y diligencia.

27. Asimismo, en el contexto del examen de la presentación de solicitudes con arreglo al artículo 5 de la Convención, la Reunión acogió muy positivamente el informe presentado por el Presidente de la 11ª Reunión de los Estados Partes relativo al proceso de preparación, presentación y examen de las solicitudes de prórroga de los plazos previstos en el artículo 5, que figura en el documento APLC/MSP.12/2012/4.

28. Tras el examen de la propuesta de los Copresidentes del Comité Permanente de Remoción de Minas (Indonesia y Zambia) que figura en el documento APLC/MSP.12/2012/7, los Estados partes formularon los compromisos siguientes:

a) Si una vez vencido el plazo inicial para la aplicación del artículo 5 o su prórroga un Estado parte descubre en circunstancias excepcionales una zona minada (tal como se define en el artículo 2, párrafo 5, de la Convención), incluida cualquier nueva zona minada bajo su jurisdicción o control en la que se sepa o se sospeche que existen minas antipersonal, el Estado parte deberá poner inmediatamente en conocimiento de todos los Estados partes y todas las partes interesadas de la zona afectada dicho descubrimiento y emprender la destrucción o hacer que se destruyan todas las minas antipersonal de la zona minada lo antes posible.

b) Si un Estado parte estima que no estará en condiciones de destruir o hacer que se destruyan todas las minas antipersonal en la zona minada antes de la próxima Reunión de los Estados Partes o Conferencia de Examen (la que antes se celebre) deberá presentar una solicitud de prórroga por el menor plazo posible y nunca superior a diez años, ya sea a esa próxima Reunión de los Estados Partes o Conferencia de Examen si en el momento del hallazgo fuera factible, o a la subsiguiente Reunión de los Estados Partes o Conferencia de Examen si no fuera factible en el momento del hallazgo, y de conformidad con las obligaciones previstas en el artículo 5 y el proceso de presentación de solicitudes de prórroga acordado en la Séptima Reunión de los Estados Partes. Las solicitudes presentadas se analizarán también de conformidad con el proceso acordado en la Séptima Reunión de los Estados Partes, que ha sido la práctica común desde 2008, y se resolverán con arreglo al artículo 5.

c) Los Estados partes afectados por esa decisión seguirán cumpliendo sus obligaciones en materia de presentación de informes con arreglo al artículo 7 de la Convención, comprendida la obligación de informar sobre la ubicación de todas las zonas minadas en las que se sepa o se sospeche que hay minas antipersonal bajo su jurisdicción o control así como sobre la situación de los programas para su destrucción. Asimismo, cada Estado parte seguirá proporcionando información actualizada sobre estos y otros compromisos en las reuniones de los Comités Permanentes, Reuniones de los Estados Partes y Conferencias de Examen.

29. En el contexto de la "Directiva de los Estados partes sobre la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA)", la Reunión aprobó el "Plan de trabajo y presupuesto de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para 2013" relativo a las actividades de la DAA en 2013, aprobado por el Comité de Coordinación, que figura en el documento APLC/MSP.12//2012/5. Asimismo, en el contexto de la "Directiva de los Estados partes sobre la DAA" la Reunión aprobó el "Informe provisional sobre las actividades, funcionamiento y finanzas de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) para 2012 e Informe financiero preliminar para 2012", que figura en los documentos APLC/MSP.12/2012/8 y APLC/MSP.12/2012/8/Corr.1 y el estado financiero comprobado de la DAA en 2011, según figura en APLC/MSP.12/2012/8/Misc.8.

30. La Reunión acordó fijar las fechas de reunión de los Comités Permanentes en 2013 del 27 al 31 de mayo de 2013 y que el Comité de Coordinación decidiera la duración de cada reunión y su orden de celebración, así como la duración de todo el periodo de sesiones.

31. Tras las consultas celebradas con los Copresidentes del Comité Permanente sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención, se decidió que los siguientes Estados partes copresidieran el Comité Permanente hasta el final de la tercera Conferencia de Examen: Austria (asistencia a las víctimas y reinserción socioeconómica), Nueva Zelandia (situación general y funcionamiento de la Convención), Mozambique

(remoción de minas), Ecuador (recursos, cooperación y asistencia) y Noruega (destrucción de existencias). La Reunión tomó nota de que estos Estados partes se sumarían a los enumerados a continuación, los cuales, de conformidad con las decisiones de la REP 10 y la REP 11, concluirían el segundo año de sus respectivos mandatos de dos años entre el final de la 12ª Reunión de los Estados Partes y el final de la 13ª Reunión de los Estados Partes, a saber, Bulgaria (situación general y funcionamiento de la Convención), Colombia (asistencia a las víctimas), Países Bajos (remoción de minas), Tailandia (recursos, cooperación y asistencia) y Nigeria (destrucción de existencias).

32. La Reunión acordó celebrar la 13ª Reunión de los Estados Partes en Ginebra la semana del 2 de diciembre de 2013. La reunión encargó al Presidente que continuase sus consultas con los Estados partes con miras a proponer, antes del fin de febrero de 2013, un candidato a presidir la 13ª Reunión. Asimismo, la Reunión aprobó la estimación de los gastos de la 13ª Reunión, que figura en el documento APLC/MSP.12/2012/9/Rev.1.

33. La Reunión tomó nota con reconocimiento de la oferta de Mozambique de organizar y presidir la Tercera Conferencia de Examen en 2014.

34. La Reunión tomó nota, expresando su reconocimiento, del documento presentado por el Presidente de la 11ª Reunión de los Estados Partes titulado "Examen de la organización de la Reunión anual de los Estados Partes" que lleva la signatura APLC/MSP.12/2012/3.

35. La Reunión celebró la iniciativa de los copresidentes del Comité Permanente sobre recursos, cooperación y asistencia para desarrollar, a modo de prueba, una herramienta de intercambio de información sobre asistencia disponible para apoyar la aplicación de la Convención y alentó a los Estados partes a hacer uso de esa herramienta.

F. Documentación

36. En el anexo del presente informe figura una lista de los documentos de la 12ª Reunión.

G. Aprobación del informe final

37. En su sesión plenaria final, celebrada el 7 de diciembre de 2012, la Reunión aprobó su informe, que figura en el documento APLC/MSP.12/2012/CRP.1 en su forma oralmente enmendada.

Anexo

Lista de documentos

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
APLC/MSP.12/2012/1	Programa provisional. Presentado por el Presidente designado
APLC/MSP.12/2012/2	Programa provisional. Presentado por el Presidente designado
APLC/MSP.12/2012/3	Examen de la organización de la Reunión anual de los Estados Partes. Presentado por el Presidente de la 11ª Reunión de los Estados Partes en nombre del Comité de Coordinación
APLC/MSP.12/2012/4	Reflexiones sobre el proceso de prórroga en virtud del artículo 5. Presentado por el Presidente de la 11ª Reunión de los Estados Partes en nombre de los Estados partes que tienen el mandato de examinar las solicitudes de prórroga presentadas en virtud del artículo 5 de la Convención
APLC/MSP.12/2012/5	Proyecto de Plan de trabajo y presupuesto de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para 2013. Presentado por el Director de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación y avalado por el Comité de Coordinación
APLC/MSP.12/2012/6	Informe. Análisis de las solicitudes de prórroga de los plazos que impone el artículo 5, 2011-2012. Presentado por el Presidente de la 11ª Reunión de los Estados Partes
APLC/MSP.12/2012/7	Propuesta de respuesta racional para los Estados partes que descubren zonas minadas que se desconocían anteriormente después de expirados los plazos. Presentada por los Copresidentes del Comité Permanente de Remoción de Minas (Indonesia y Zambia)
APLC/MSP.12/2012/8	Informe provisional sobre las actividades, funcionamiento y finanzas de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación e informe financiero preliminar sobre 2012. Presentado por el Director de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA)

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
APLC/MSP.12/2012/8/Corr.1	Informe provisional sobre las actividades, funcionamiento y finanzas de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación e informe financiero preliminar sobre 2012. Presentado por el Director de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA). Corrección
APLC/MSP.12/2012/9/Rev.1	Gastos estimados revisados. 13ª Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. Nota de la Secretaría
APLC/MSP.12/2012/10	Informe final. Primera parte
APLC/MSP.12/2012/10/Add.1	Informe final. Adición. Segunda parte
APLC/MSP.12/2012/WP.1	Análisis de la solicitud de prórroga presentada por el Afganistán del plazo para terminar de destruir las minas antipersonal en virtud del artículo 5 de la Convención. Presentado por el Presidente de la 11ª Reunión de los Estados Partes en nombre de los Estados partes encargados de analizar las solicitudes de prórroga
APLC/MSP.12/2012/WP.2	Solicitud de prórroga del plazo para terminar de destruir las minas antipersonal en virtud del artículo 5 de la Convención. Resumen. Presentado por el Afganistán
APLC/MSP.12/2012/WP.3	El logro de los propósitos del Plan de Acción de Cartagena: Informe de Ginebra sobre la marcha de los trabajos 2011-2012. Presentado por el Presidente designado de la 12ª Reunión de los Estados Partes. Sección 1: Introducción, universalización y destrucción de existencias
APLC/MSP.12/2012/WP.4	El logro de los propósitos del Plan de Acción de Cartagena: Informe de Ginebra sobre la marcha de los trabajos 2011-2012. Presentado por el Presidente designado de la 12ª Reunión de los Estados Partes. Sección 3: Otras cuestiones esenciales para lograr los objetivos de la Convención
APLC/MSP.12/2012/WP.5	Solicitud de prórroga del plazo para terminar de destruir las minas antipersonal en virtud del artículo 5 de la Convención. Resumen. Presentado por Chipre

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
APLC/MSP.12/2012/WP.6	Análisis de la solicitud de prórroga presentada por Chipre del plazo para terminar de destruir las minas antipersonal en virtud del artículo 5 de la Convención. Presentado por el Presidente de la 11ª Reunión de los Estados Partes en nombre de los Estados partes encargados de analizar las solicitudes de prórroga
APLC/MSP.12/2012/WP.7	Solicitud de prórroga del plazo para terminar de destruir las minas antipersonal en virtud del artículo 5 de la Convención. Resumen. Presentado por Angola
APLC/MSP.12/2012/WP.8	El logro de los propósitos del Plan de Acción de Cartagena: informe de Ginebra sobre la marcha de los trabajos 2011-2012. Presentado por el Presidente designado de la 12ª Reunión de los Estados Partes Sección 4: Anexos
APLC/MSP.12/2012/WP.9	Análisis de la solicitud presentada por Angola de prorrogar el plazo para terminar de destruir las minas antipersonal en virtud del artículo 5 de la Convención. Presentado por el Presidente de la 11ª Reunión de los Estados Partes en nombre de los Estados partes encargados de analizar las solicitudes de prórroga
APLC/MSP.12/2012/WP.10	El logro de los propósitos del Plan de Acción de Cartagena: Informe de Ginebra sobre la marcha de los trabajos 2011-2012. Presentado por el Presidente designado de la 12ª Reunión de los Estados Partes. Sección 2: Remoción de minas y asistencia a las víctimas
APLC/MSP.12/2012/WP.11	Solicitud de prórroga del plazo para terminar de destruir las minas antipersonal en virtud del artículo 5 de la Convención. Resumen. Presentado por Zimbabwe
APLC/MSP.12/2012/WP.12	Medidas de transparencia e intercambio de información en el contexto de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. Presentado por Bélgica
APLC/MSP.12/2012/WP.13	Análisis de la solicitud presentada por Zimbabwe de prorrogar el plazo para terminar de destruir las minas antipersonal en virtud del artículo 5 de la Convención. Presentado por el Presidente de la 11ª Reunión de los Estados Partes en nombre de los Estados partes encargados de analizar las solicitudes de prórroga
APLC/MSP.12/2012/Misc.1 [Inglés únicamente]	Declaration of completion of the implementation of Article 5 of the Convention. Submitted by Denmark

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
APLC/MSP.12/2012/Misc.2 [Francés únicamente]	Déclaration d'exécution des obligations de l'Article 5 de la Convention sur l'interdiction de l'emploi, du stockage, de la production et du transfert des mines antipersonnel et sur leur destruction. Présentée par le Congo
APLC/MSP.12/2012/MISC.3 [Inglés únicamente]	Declaration of completion of the implementation of Article 5 of the Convention. Submitted by Jordan
APLC/MSP.12/2012/MISC.4 [Español/francés/inglés únicamente]	Lista provisional de participantes
APLC/MSP.12/2012/MISC.5 [Inglés únicamente]	Declaration of completion of the implementation of Article 5 of the Convention. Submitted by Guinea-Bissau
APLC/MSP.12/2012/MISC.6 [Inglés únicamente]	Declaration of completion of the implementation of Article 5 of the Convention. Submitted by Uganda
APLC/MSP.12/2012/MISC.7	Mid-term review of implementation of the victim assistance provisions of the Cartagena action plan 2010-2014. Submitted by the Co-Chairs of the Standing Committee on Victim Assistance
APLC/MSP.12/2012/MISC.8	ISU's 2011 audited financial statement (excerpt)
APLC/MSP.12/2012/INF.1 [Español/francés/inglés únicamente]	Lista de participantes
APLC/MSP.12/2012/CRP.1	Proyecto. Informe final. Presentado por la secretaria